

Archivo privado de Casa Luisena (Lujena)

1840 enero 31 (Redín, Navarra, España)

Testamento de Fermín José Aldunate, Señor Abad de Redín.

Fermín José Aldunate

Traslado

Papel

Buen estado de conservación

Maite Iraceburu Jiménez

Cristina Taberero Sala

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 1r} {1} [*signo*] En el Lugar de Redin, comprendido en el Valle de {2} Lizuain, dia treinta y uno de Enero y año de mil {3} ocho cientos cuarenta. Sepase como yó D<on> Fermin {4} José Aldunate, cura Parroco de este Lugar, hallando{5}me gravemente enfermo, con indisposicion quela Divina Magestad se ha servido regalarme, y gracias {6} á su Clemencia en mi Cabal y sano Juicio, fir{7}me memoria, y entendim<ien>to, creyendo y confesan{8}do como creo y Confieso el altisimo inefable, el {9}incomprensible misterio, dela Beatissima Tri{10}nidad, Padre hijo y Espiritu Santo; tres personas{11} que aunque distintas tienen los mismos atributos {12} que son un solo Dios verdadero, y tienen una {13} esencia y subsistencia, y todos los demas mis{14}terios y Sacramentos que crée y Confiesa {15} Nuestra Santa Madre la Iglesia, catolica, y {16} Apostolica Romana, en cuya verdadera fé y ese{17}ncia é vivido, y protesto vivir y morir, como{18} Catolicoy fiel Cristiano, tomamos pormi in{19}tercesora, y protectora, ála Siempre Virgen {20} Inmaculada Reina de los Angeles Maria {21} Santisima Madre de Dios y Señora Nuestra, {22} al Santo Angel mi custodio, el de mis nombres {23} y demas dela Corte Celestial, deseosode evitar {24}toda diferencia, sobre lasucesion demis bienes {25} entremis sobrinos y demas interesados, é resuel{26}to de mi deliberada [*interlineado*: y espontania] boluntad, ordenareste mi {27} testamento y parasubalidacion antetodacosa {h 1v} {1} reboco y anulo todos y cualquiera testamento, ó {2} testamentos, codecillo, ó codecillos que tenga hechos {3}ómandados hacer y otorgar, para que ennin{4}gun tiempo balgan y haganfe enjuicio ni {5} fuera de él, y solo quiero prebalezca el presente, {6} por testamento, ó enla forma, que mas balida

{7} sea, y lo otorgo poreste orden. {8} [*margen: 1ª*] Encomiendo mi Alma á Dios N<ues>tro S<eño>r {9} que dela nada la crió ymando al Cuerpo{10}à la tierra de que fue formado, el cual hecho {11} Cadaver, quiero semortage como Correspon{12}de ami estado Sacerdotal y sea enterrado {13} enla Sepultura que hay destinadaenla Igle{14}sia Parroq<uia>l para los curas Parrocos, quela {15} funcion de entierro y honras semehagan se{16}gun me compete ami clase, y seestilaeneste valle {17} combidando á todos los S<umos> Sacerdotes delos cavil{18}dos de este Valle y del de Arriasgoiti, á todos selesdara {19}elestipendio de diez re<ale>s fu<erte>s con obligacion de cele{20}brar cuatro misas, para la funcion se harán {21} traer cuatro achas de cuatro libras cadauna {22} conlas belas correspondientes, y que todo el gasto {23} que resulte conel dela comida, se suprimade {24} mi herencia, así es mi boluntad. {25} [*margen: 2ª*] Prevengo soy uno de los individuos delas {26} hermandades Eclesiasticas, establecidas eneste Valle {27} incluso el de Arriasgoiti, y el de Unciti, y berifi{28}cadami dif<unció>n encargo á los Señores hermanos {h 2r} {1} dispongan se celebre las funciones de vigilia {2} conlaposible brevedad, arreglandosen á lo q<u>e {3} prescribenlas Constituciones que rige enlas {4} Propias hermandades, yel gastoque resulte de {5} comida para los Concurrentes, se suprima del {6} Cumulo de mi herencia, estaes mi boluntad= {7} [*margen: 3ª*] Adbertido p<o>r el Imp<edimen>to d<ic>ho de la disposicionde {8}la ley vigente, que enesta Prov<inci>a sigo enrespec{9}to amandas pias, digo que por ahora no {10} trato hacer ninguna. asies mi boluntad. {11} [*margen: 4ª*] Declaro que en punto a creditos queresulten {12} afavor de la herencia les condono la mitad {13} de todo lo que me hallen deviendo los parti{14}culares, de este Pueblo, y el de Leyun, Laboa, {15} Ozcariz, aescepcion de loque corresponda porel {16} estipendiode misas que medeve el Dueño {17} del Palacio de Leyun, pues de este se cobrará {18} integram<en>te lo que compete poresa Clase, y p<o>r {19} donde tenganoticia mepersuado no tengo {20} deudas, pero si resulta es legitima contra {21} la herencia encargo sea reintegrada sinde{22}mora, estaes mi boluntad= {23} [*margen: 5ª*] Igualm<en>te declaro que dentro de los tibros de {24} Fabricas de este Pueblo, el de Leyun y Ozcariz, {25} se encontraran los borradores y asientos detodos {26} los rendim<ien>tos y suplimientos que han ocurrido {27} para enrespecto al alcance quele hago ála Pri{28}micia de este Lugar, desde luego le condono {29} todo lo que resulte a favor de mi herencia. {h 2v} {1} esta es mi boluntad. {2} [*margen: 6ª*] Conformandome con la disp<osició>n foral deeste {3} Reino, y para que en ninguntiempos se dude {4} dela balidacion y primera de este mi testam<en>to {5} heredo a la Camaera Episcopal de estadioce{6}sis, á mis sobrinos

Carnales, D<o>n Juan José, D<o>n {7} Vicente, D<o>n Tomás, yD<o>n Tiburcio Fernandez {8} y Aldunate, vecinos de este Lugar, Alzorriz {9} Usun, y Berroya, á D<oña>a Micaela Fernandez, {10} muger legitima de D<o>n José RamonEcheber{11} rria, que loes del de Arlegui, y á todos los de{12}mas mis deudos é interesados que preten{13}diesentenerd<e>r<ech>o en mis b<ie>nes, como es enpun{14}to áraices sendas robadas de tierra enlos mon{15}tes comunes de S<u>M<agestad> y en Cuanto àmue{16}bles en cinco sueldos febles ó carlines en {17} lo que los heredo, yenlos de mas los desheredo {18}y a parto, escepto lo que deliberase enagorade{19}lante asi es mi boluntad {20} [*margen: 7ª*] Prevengo les é adelantado enbariasoca{21}siones diferentes cantidades àmis so{22}brinos los recordados D<o>n Vicente, y D<o>n To{23}mas Fernandez, ydesde luego les condono {24}todo lo que me estándeviendo, sin mayoblig<ació>n {25} que el que me encomienden en sus oraciones, {26} estaes mi boluntad {27} [*margen 8ª*] Cumplido y pagado todo cuanto llebo {28} dispuesto yordenado eneste mi testam<en>to delo {29} residuo, yremanente detodos los b<ie>nes queme {h 3r} {1} pertenezcan ami eltestador por cualquie{2}ra representacion, instituyo elijo ynom{3}bro pormi único y unibersal heredero {4} ami recordado Sobrino D<o>n JuanJose Fernan{5}dez y Aldunate: vecinodeestesLugar, po{6}seedor demi Casa natiba titulada ladeLui{7}sena, y por suorig<e>n alposeedor, ó poseedora, {8} delamisma, para que con la bendicion de Dios {9}y lamia, los perciba goce y disponga de todos {10} ellos, envida y en muerte, segunlo tenga {11} por mas combeniente; esta es mideliberada {12} y bien premeditada boluntad {13} Y para egecutar y cumplir todo lo {14}quellebo ordenado eneste mitestamento, {15} elijo y nombro pormis albaceas, y egecuto{16}res testamentarios, a D<o>n Miguel Antonio Uriz, {17} y R. Manuel Murillo, curas Parrococ de {18} los Pueblos de Oroz y Lizuain, y por sobre {19}Cabezalero al que me suceda enesta Aba{20}dia, álos tres les suplico humildemente se {21} sirvan aceptar el encargo y disponer se ege{22}cute y cumpla cuanto llebo dispuesto y orde{23}nado eneste mi [*interlineado: referido*] testam<en>to aunque [*interlineado: sea*] pasadoel {24} año y dia de midifusion, porque al inten{25}toles concedo todo eltermino necesario confa{26}cultades amplas, y al presente e<scriba>no requiero {27} que elebando a instrumento púb<lic>o estami {28} disposición la protocolice [*interlineado: secretam<en>te*] en sus registros, é yó {29} lo hago así, comopublicay autentica persona, {h 3v} {1} acepto yestipulo enfavor delos interesados {2} ausentes, en cuya forma fue hechoyotorgado {3} concurriendo por testigos llamados y rogados {4} y portales otorgados, Manuel, y Miguel M<arí>a {5}

Garde, Padre, é hijo, vecinos de este lugar, quienes firman con el testador, y en fe de ellos y de que, durante la extensión y lectura del principio al fin, á estado y se halla en su sano y cabal juicio, firmo memoria palabra clara y manifiesta, lo hago yo = Don Fermin José Aldunate, Abad de Redin = Manuel Garde = Miguel María de Redin = Manuel Garde = Miguel María Garde = Antoni Javier Bueltas = [mano 2] balgalosobryto y espontanea referido sea secretamente. Lo enmendado Er d de: El traslado precedente conforma legalmente con el correspondiente original, el que queda colocado en mis registros. En cuya certificación signo y firmo como acostumbro = En testimonio [signo] de verdad Javier Bueltas [rúbrica] Drechos [rúbrica] {1} Redin {2} En 31 de Enero de 1840, {3} Traslado {4} Del Testamento otorgado por Don {5} Fermin José Aldunate Pr^o Abad del {6} Lugar de Redin quien falleció al in{7}mediato dia 1º de Febrero

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{1} En el lugar de Redín, comprendido en el valle de {2} Lizuain, día treinta y uno enero y año de mil {3} ocho cientos cuarenta. Sépase como yo, Don Fermín {4} José Aldunate, cura párroco de este lugar, hallándome gravemente enfermo con indisposición que la Divina Magestad se ha servido regalarme, y gracias {6} a su clemencia, en mi cabal y sano juicio fir{7}me memoria y entendimiento, creyendo y confesando como lo soy, confieso el altísimo inefable, el {9}incomprensible misterio de la Beatísima Tri{10}nidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo; tres personas{11} que aunque distintas tienen los mismos atributos, {12} que son un solo Dios verdadero y tienen una {13} esencia y subsistencia. Y todos los demás mis{14}terios y sacramentos que cree y confiesa {15} nuestra Santa Madre la Iglesia, Católica y {16} Apostólica Romana, en cuya verdadera fe y esencia vivo y protesto vivir y morir como{18} católico y fiel cristiano, tomamos por mi in{19}tercesora y protectora a la siempre Virgen {20} Inmaculada, Reina de los Ángeles, María, {21} Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra; {22} al Santo Ángel, mi custodio, el de mis nombres {23} y demás de la Corte Celestial. Deseoso de evitar {24} toda diferencia sobre la sucesión de mis bienes {25} entre mis sobrinos y demás interesados, e resuelto de mi deliberada voluntad, ordenar este mi{27} testamento y para su validación ante toda cosa, {28} {h 1v} {1} reboco y anulo todos y cualquiera testamento o {2} testamentos, codecillo o codecillos que tenga hechos {3}o mandados hacer y otorgar para que en ningún tiempo balgan

ni hagan fe en juicio ni {5} fuera de él; y solo quiero prebalezca el presente {6} por testamento o en la forma que más bálida {7} sea; y lo otorgo por este orden:

{8} [*margen: 1ª*] Encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, {9} que de la nada la crió y mandó al cuerpo{10} a la tierra de que fue formado, el cual hecho {11} cadáver, quiero se mortage como correspon{12} de a mi estado sacerdotal y sea enterrado {13} en la sepultura que hay destinada en la igle{14} sia parroquial para los curas párrocos; que la {15} función de entierro y honras se me hagan se{16} gún me compete a mi clase y se estila en este valle, {17} combidando a todos los sumos sacerdotes de los cavil{18} dos de este valle y del de Arriasgoiti. A todos se les dará {19} el estipendio de cien reales fuertes con obligación de cele{20} brar cuatro misas. Para la Asunción se harán {21} traer cuatro achas de cuatro libras cada una {22} con las belas correspondientes. Y que todo el gasto {23} que resulte con el de la comida se suprima de {24} mi herencia, así es mi boluntad.

{25} [*margen: 2ª*] Prevengo soy uno de los individuos de las {26} hermandades eclesiásticas establecidas en este valle, {27} incluso el de Arriasgoiti y el de Unciti, y berifi{28} cada mi difusión encargo a los Señores hermanos {h 2r} {1} dispongan se celebre las funciones de vigilia {2} con la posible brevedad, arreglandosen a lo que {3} prescriben las constituciones que rige en las {4} propias hermandades; y el gasto que resulte de {5} comida para los concurrentes se suprima del {6} cúmulo de mi herencia, esta es mi boluntad.

{7} [*margen: 3ª*] Adbertido por el impedimento dicho de la disposición de {8} la ley vigente, que en esta provincia sigo en respec{9} to a mandas pías, digo que por ahora no {10} trato hacer ninguna, así es mi boluntad.

{11} [*margen: 4ª*] Declaro que en punto a créditos que resulten {12} a favor de la herencia les condono la mitad {13} de todo lo que me hallen deviendo los parti{14} culares de este pueblo y el de Leyún, Laboa, {15} Ozcáriz, a escepción de lo que corresponda por el {16} estipendio de misas que me deve el dueño {17} del Palacio de Leyún, pues de este se cobrará {18} íntegramente lo que compete por esa clase. Y por {19} donde tenga noticia me persuado no tengo {20} deudas, pero si resulta que es legítima contra {21} la herencia, encargo sea reintegrada sin de{22} mora, esta es mi boluntad.

{23} [*margen: 5ª*] Igualmente declaro que dentro de los <1>ibros de {24} fábricas de este pueblo, el de Leyún y Ozcáriz, {25} se encontrarán los borradores y asientos de todos {26} los rendimientos y suplimientos que han ocurrido. {27} Para en respecto al alcance

que le hago a la primicia de este lugar, desde luego le condono todo lo que resulte a favor de mi herencia, esta es mi voluntad.

[*margen: 6ª*] Conformándome con la disposición foral de este Reino y para que en ningún tiempo se dude de la validación y primera de este mi testamento, heredo a la Cámara Episcopal de esta diócesis, a mis sobrinos carnales: don Juan José, don Vicente, don Tomás y don Tiburcio Fernández y Aldunate, vecinos de este lugar, Alzórriz, Usún y Berroya; a doña Micaela Fernández, muger legítima de don José Ramón Echeberría; que lo es del de Arlegui y a todos los demás mis deudos e interesados que pretenden tener derecho en mis bienes, como es en punto a raíces, sendas robadas de tierra en los montes comunes de Su Magestad, y en cuanto a muebles, en cinco sueldos febles o carlines en lo que los heredo, y en los demás los desheredo y aparto, excepto lo que deliberase en agora de adelante, así es mi voluntad.

[*margen: 7ª*] Prevengo les adelantado en varias ocasiones diferentes cantidades a mis sobrinos, los recordados don Vicente y don Tomás Fernández, y desde luego les condono todo lo que me están deviendo, sin más obligación que el que me encomienden en sus oraciones. Esta es mi voluntad.

[*margen 8ª*] Cumplido y pagado todo cuanto llebo dispuesto y ordenado en este mi testamento de lo residuo y remanente de todos los bienes que me pertenecan a mí, el testador, por cualquier representación, elijo y nombro por mi único y universal heredero a mi recordado sobrino don Juan José Fernández y Aldunate, vecino de este lugar, poseedor de mi casa nativa titulada la de Luisena; y por su origen, al poseedor o poseedora de la misma para que con la bendición de Dios y la mía los perciba, goce y disponga de todos ellos, en vida y en muerte, según lo tenga por mas conveniente; esta es mi deliberada y bien premeditada voluntad. Y para ejecutar y cumplir todo lo que llebo ordenado en este mi testamento, elijo y nombro por mis albaceas y ejecutores testamentarios a don Miguel Antonio Úriz y don Manuel Murillo, curas párrocos de los pueblos de Oroz y Lizuain; y por sobre cabezalero, al que me suceda en esta abadía. A los tres les suplico humildemente se reciban aceptar el encargo y disponer se execute y cumpla cuanto lleba dispuesto y ordenado en este mi referido testamento, aunque sea pasado el año y día de mi difunción, porque al intento les concedo todo el término necesario con facultades amplias, y al presente escribano requiero que elebando a instrumento

público esta mi {28} disposición, la protocolice secretamente en sus registros; e yo {29} lo hago así, como pública y auténtica persona, {h 3v} {1} acepto y estipulo en favor de los interesados {2} ausentes, en cuya forma fue hecho y otorgado, {3} concurriendo por testigos llamados y rogados {4} y por tales otorgados, Manuel y Miguel María {5} Garde, padre e hijo, vecinos de este lugar, quienes {6} firman con el testador, y en fe de ellos y de {7} que esté durante la estensión y lectura {7} del principio al fin, a estado y se halla {8} en su sano y cabal juicio, firme memo {9} ria, palabra clara y manifiesta, lo hago yo {10} el escribano, don Fermín José Aldunate, Abad {11} de Redín, Manuel Garde, Miguel María de Redín, Manuel Garde, Miguel María {12} Garde, Antoni Javier Buelta escribano.

{13} [*mano 2*] Balga lo sobrescrito y espontanea referido sea secretamente {14} lo enmendado e.r.d.de {15} El traslado precedente comforma legalmente {16} con el correspondiente original, el que queda {17} colocado en mis registros, en cuya certifi {18} cación lo signo y firmo como acostumbro.

{19} En testimonio de verdad,

{20} Javier Buelta esscribano

{h 4v} {1} Redín

{2} en 31 de enero de 1840.

{3} Traslado

{4} del testamento otorgado por Don {5} Fermín José Aldunate, Presbítero Abad del {6} lugar de Redín, quien falleció al in {7} mediato día 1º de febrero.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across a horizontal line.]

[Faint, illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Al
Vicio

En 3 de Mayo de 1840

Traslado

Del festamento otorgado por D.
Juan de S. Alvarado Rio Alvarado
Lugar de Merin quin fallecio a los
Medios dias p. el Vicio

7

En el Lugar de Merin, comprendido en el Obispo
Liruan, de treinta y uno de Mayo y año de mil
ochocientos Cuarenta. Sepan como yo D. Juan
Jose Ferrnandez, cura Parnco de este Lugar hallando
me gravemente enfermo, con indisposicion que la
Divina Magistad se ha servido regalarla, y gracias
a su benignidad en mi Cabal y sano juicio, por
mi memoria, y entendimiento, creyendo y confesando
como Cruz y Confesio el altissimo invisible, e
incomprehensible misterio, de la Deltissima tri-
inidad, Padre Hijo y Espiritu Santo, tres personas
que aunque distintas, toman lo mismo atributos
que son un solo Dios verdadero, y tienen una
divinidad y subsistencia, y todo lo demas mis-
terios y Sacramentos que cree y Confesio
Nuestra Santa Madre la Iglesia, catolica y
Apostolica Romana, a cuya verdad asse y au-
toridad e' vivo y perpetuo y vivo, como
Catholicos y fides Christianos, tomamos por mi in-
tercesora, y protectora, a la siempre Virgen
Imaculada Señora de los Angeles Maria
Santisima Madre de Dios y Virgen Nuestra,
al Santo Angel Miguel misterioso, el de mi nombre
primero de la Corte celestial, devotos viles
toradiferencia, sobre la cesion e' mis bienes
entramos sobriños y otros interesados, e' usuel
tos mi alibrida, bonitas, y demas este mi
testamento y por subdacion antetodafora

—

estas mi voluntad.

1^a Conformandome con lo que el Sr. J. Maldonado
dijo, y para que en ninguna manera se
de la validez y fuerza de este mi testam-
ento a la Cámara Episcopal de esta ciu-
dad, a mis sobrinos carnales, D. Juan Jor, D.
Vicente, D. Juan, y D. Tiburcio Fernandez,
y a los demás que son de este Lugar, a Don
Juan, y Don Juan, a D. Micaela Fernandez,
mujer legitima de D. J. Ramon de la Cruz
y a los que lo son del Sr. Alcaide, y a todos los
más mis deudos e interesados que piden
su cumplimiento en mis bienes, como es en un
to a las cosas que son de la herencia de la mor-
ta de la Comunidad de S. M. y en cuanto a mis
bienes en el Sr. Caudal de S. Carlos, y en
lo que lo tengo y entiendo más lo de la herencia
y aparte excepto lo que reliere más de
ante; así es mi voluntad.

2^a Prevengo a los adelantados y a las socia-
ciones y a los señores de la ciudad y a mis so-
brinos los recordados D. Vicente, y D. Juan
y a los demás, que si en el tiempo de su vida
tengo lo que me están deudos, sin más obligacion
que el que me mandaron en sus oraciones,
estas mi voluntad:

3^a Cumplido y pagado todo lo que llevo
dijo punto ordenado en este mi testam. de lo
deudo, firmamente de los tres que me

OS

entonces ami el testamento por cualquier
causa representacion, en testigo elijo prom
bro por mi unico y universal heredero
ami recordado Robino D. Juan de Juan
de ~~plumate~~ ~~recondete~~ ~~suca~~ ~~po~~
cedor de mi casa natiba titulada la de su
sua, por el ~~suca~~ ~~alpuedor~~ ~~oposicion~~
de la misma para que con la bendicion de Dios
plania, lo perciba goze y disfrute de todo
ello, en vida y en muerte, segun lo tenga
por mejor, convenientemente, en la forma que el
y bien previerda su voluntad. =

Y para ejecutar lo cumplido, todo lo
quello ordenado neste testamento,
elijo por mi albacea, y executor
de testamento, a D. Miguel Antonio ~~vid~~
D. Manuel ~~Spillo~~, ~~cura~~ ~~Paroco~~ de
los Dulles, D. Ord. ~~Quana~~, por el
Gobernador al qual succeda en esta
via, a lo que les suplico firmemente se
siban aceptar el cargo de executor
de este y cumplir lo bento ~~libro~~ ~~quinto~~ ~~por~~
neste ~~teste~~ ~~miteste~~ ~~refero~~ ~~amigo~~ ~~parado~~ ~~el~~
ano y dia de su dñacion, por que al inter
tole, concedo todo el auxilio necesario con fa
cultades amplias, al presente ~~no~~ requiero
que se bento a ~~testamento~~ ~~pub~~ ~~litani~~
disposicion se protocie, ~~en~~ ~~su~~ ~~registro~~ ~~de~~ ~~el~~
lo hago en ~~mi~~ ~~com~~ ~~publica~~ ~~autentica~~ ~~persona~~.

acepto por triplica en favor de los interesados
 suertes, en cuya forma fue hecho el traslado
 concurrencia, y testigos llamados y rogados
 y portales, otorgados, Manuel y Miguel M.
 Gardo, Padre e hijo, ved. de este lugar, quienes
 firman y sellan el traslado, y en fe de ello y
 que, estando presente la escritura y lectura
 del principio al fin, de cada uno de ellos
 en que se hizo el traslado, firmamos
 via de alaba clara y manifiesta, lo hago
 de Cho. J. fernandez de Alameda, Abad
 de San = Manuel Gardo = Miguel M.
 Gardo = Antonio Garcia de Alameda Cho.
 baldadosobry: y su presencia: refiendo: sea: secretamente.
 lo enri: e: v: d: de:

El traslado precedente conforma legalmente
 con el correspondiente original, el que queda
 colocado en mi registro, y en su certifi-
 cacion solo signo y firma con acotamiento =

Interimonia. J. de v.

Javier Diaz





Director de...

